

Orden de 8 de junio de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía el plazo de presentación telemática de la programación didáctica o de la guía docente, establecido en la Orden 10/2021, de 13 de mayo, por la que se revoca parcialmente la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional.

La Orden 10/2021, de 13 de mayo, por la que se revoca parcialmente la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional, sustituyó el plazo para la presentación de la programación didáctica o de la guía docente mediante la modificación del inciso final del apartado A.b.1 de la base 7.2.1.2 de la referida Orden 22/2020 por otro en el que la fecha de finalización del mismo se fijó el 8 de junio de 2021.

El día 8 de junio de 2021, en el procedimiento de presentación telemática de la programación didáctica o de la guía docente, las personas interesadas han comunicado a esta Conselleria que no han podido acceder a realizar el trámite telemático de presentación haciendo uso de cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.

Según se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Comprobado que se reúnen los citados requisitos, ya que se ha producido la incidencia técnica señalada en la citada Ley, y que no ha vencido todavía el plazo señalado en la convocatoria se ordena:

Ampliar el plazo de presentación de programaciones didácticas o de guías docentes en 48 horas, y fijar el fin del plazo de presentación el día 10 de junio de 2021, con la finalidad de que las personas que no hayan podido presentar las programaciones didácticas o las guías docentes, debido a las incidencias técnicas acaecidas, puedan realizar el trámite establecido y no vean lesionados sus intereses.

Valencia, 8 de junio de 2021
El conseller de Educación, Cultura y Deporte.
Vicent Marzà i Ibáñez.

